



Tepic, Nayarit; a la fecha de su presentación.

MTR. JOSÉ RICARDO CARRAZCO MAYORGA
SECRETARIO GENERAL DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE NAYARIT.
PRESENTE



El que suscribe **Diputado Aristeo Preciado Mayorga**, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, de esta Trigésima Tercera Legislatura, en uso de las facultades que me confieren los artículos 49 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, artículo 21 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, vengo a presentar la **Iniciativa con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar y adicionar la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nayarit, en materia de Derecho a la Educación Inicial**; asimismo solicito se inscriba en el orden del día de la siguiente Sesión Pública de este Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

Sin otro particular, agradezco la atención.

ATENTAMENTE

DIPUTADO ARISTEO PRECIADO MAYORGA
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO DEL TRABAJO



DIP. TEO PRECIADO



**DIPUTADA ALBA CRISTAL ESPINOZA PEÑA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT.
PRESENTE**



El que suscribe **Diputado Aristeo Preciado Mayorga**, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, de esta Trigésima Tercera Legislatura al H. Congreso del Estado de Nayarit, en uso de las facultades que me confieren los artículos 49 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, así como los numerales 21 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit y 95 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la **Iniciativa con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar y adicionar la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nayarit, en materia de Derecho a la Educación Inicial**; al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo al censo de población y vivienda 2020 a cargo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)¹; en Nayarit habitan 352,642 menores de 0 a 15 años, representando el 29% de la población total en el estado.

En este sentido, es importante resaltar que dicha población requiere una oportuna atención y protección a sus derechos, como lo es la **educación inicial**, la cual resulta importante para los infantes, ya que en ella se ratifican las bases del

¹ Consultable en:

<https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/nay/poblacion/comotu.aspx?tema=me&e=18>.



DIP. TEO PRECIADO



aprendizaje, formación de valores, actitudes para el desarrollo de capacidad de diálogo y tolerancia en las relaciones interpersonales.

Constituyéndose como un eje importante para la consolidación de una equidad social, esto es, logrando una igualdad de oportunidades en el acceso a la educación.

En tal sentido, la educación inicial, tiene un gran impacto en los resultados del aprendizaje de los infantes ya que mejoran los conocimientos adquiridos, contribuyendo a la disminución de índices de reprobación, mayor desenvolvimiento, adaptación social, facilidad de convivencia, aspectos afectivos, de alimentación y salud.

Algunos de los beneficios detallados que aporta la educación inicial a la vida de los menores, se mencionan a continuación²:

- La educación de las niñas y los niños hasta los 3 años contribuye a favorecer el desarrollo de sus habilidades físicas, cognitivas y socioemocionales;
- Cuanto más amado, escuchado y acompañado sea una niña o niño, mayor será su capacidad de integración personal, favoreciendo una mejor vida emocional y afectiva;



² Consultable en: <https://www.gob.mx/consejonacionalcai/galerias/importancia-de-la-educacion-inicial-un-buen-comienzo-dura-toda-la-vida> .



DIP. TEO PRECIADO



- Jugar y leer con otros niños y niñas es importante para su educación y desarrollo, y
- La comunicación con las y los menores es necesario para que comiencen a producir sonidos, comprendan el significado de las palabras y cuenten lo que sucede a su alrededor.



En relación a los beneficios antes señalados, la presente iniciativa busca dejar el precedente dentro del texto de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nayarit, para que las autoridades educativas de los diversos órdenes de competencia, en ejercicio de sus competencias, puedan impulsar políticas públicas que apoyen a la educación inicial en todo el Estado, y que esos beneficios referidos, puedan llegar a más niñas y niños.

En este contexto, la educación inicial no debe ser de menor importancia, es primordial para el desarrollo de las y los niños, desarrollando habilidades y destrezas logrando una educación respaldada por las adecuadas competencias.

En consecuencia, la educación inicial es un derecho de todas y todos los niños, una oportunidad para las madres y padres de ofrecer mayores aprendizajes a los menores y un gran compromiso con los docentes que son quienes se encargan de cumplir objetivos con las y los niños.

Derivado a la gran importancia que tiene la educación inicial, es importante mencionar algunos antecedentes relevantes³:

³ Consultable en: <http://www.segob.gob.mx/work/models/SEGOB/Resource/1093/5/images/Que-es-un-CENDI.pdf>.



DIP. TEO PRECIADO



- 1837: Se adapta un local de mercado para que las y los niños tuvieran un sitio donde jugar, en tanto sus madres trabajaban;
- 1869: Se funda “Asilo San Carlos”, donde los hijos pequeños de las mujeres trabajadoras recibían alimentos y cuidado durante la jornada laboral de sus madres. Convirtiéndose en el primer intento de brindar un servicio;
- 1929: La Señora Carmen García de Portes Gil, organiza “La Asociación Nacional de Protección a la Infancia”, la cual da origen y sostiene 10 “Hogares Infantiles”;
- 1937: Cambia la denominación de “Hogares Infantiles” por el de “Guarderías Infantiles”;
- 1939: La creación de guarderías, se multiplica por la incorporación de la mujer a la vida productiva;
- 1976: Se cambia la denominación “Guardería” por la de “Centros de Desarrollo Infantil” (CENDI), contando con equipos técnicos, capacitación al personal y se crean programas encaminados a normar las áreas técnicas;
- 1980: La Educación Inicial se extiende por todo el país en dos modalidades, la escolarizada y no escolarizada, y
- 1992: Se presenta la versión experimental del Programa de Educación Inicial (PEI) el cual reconoce a los CENDI como instituciones que realizan acciones educativas con carácter formativo.



DIP. TEO PRECIADO



Con los anteriores datos, podemos observar como ha ido evolucionando la inclusión de la educación inicial en la sociedad, sin embargo, con la presente iniciativa se pretende garantizar dicha educación en las y los niños nayaritas como parte de sus derechos.

A manera de reflexión y como apoyo al análisis realizado en la presente iniciativa, en cuando al derecho a la educación regulado en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Suprema Corte de Justicia de la Nación se ha manifestado en cuanto a que lo señalado dentro del texto constitucional representa un contenido mínimo de dicho derecho que el Estado Mexicano está obligado a garantizar con efecto inmediato, por lo que, resulta orientador el criterio contenido en la Tesis: 1a. CCLXXXV/2016 (10a.)⁴ donde precisamente señala que el derecho a la educación puede y debe ser extendido gradualmente por imperativo del principio de progresividad.

En relación al criterio antes señalado, cabe destacar que la misma Tesis alude a la obligación que tiene el Estado de promover y atender todos los tipos y modalidades de educación, como son la educación inicial y la educación superior, lo que refiere el máximo tribunal que son necesarias para la consecución de distintos objetivos sociales.

De ahí que, la presente propuesta busque garantizar el derecho a la educación desde una concepción más amplia, incluyendo la educación inicial como un elemento que reforzará la vida adulta de la niñez.

⁴ DERECHO A LA EDUCACIÓN. SU CONFIGURACIÓN MÍNIMA ES LA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 3o. CONSTITUCIONAL. Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 37, Diciembre de 2016, Tomo I, página 365. Tipo: Aislada. Consultable en: <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2013202>.



DIP. TEO PRECIADO



Vinculación de la iniciativa con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU

En otro orden de ideas, es importante señalar que la Agenda 2030 de la ONU, busca alcanzar la prosperidad de una manera respetuosa con el planeta y sus habitantes, en donde señala en sus 17 objetivos las formas en como poder contribuir a un crecimiento, por lo que, la presente iniciativa podemos vincularla directamente con el objetivo y meta siguientes:



4. Educación de calidad. 4.2. De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria.

Vinculación de la iniciativa con el Plan de Desarrollo Institucional 2021-2024 de la XXXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nayarit

Ahora bien, quienes integramos la XXXIII Legislatura debemos realizar trabajos legislativos que respalden el cumplimiento de las acciones contenidas en el Plan de Desarrollo Institucional, por ello, la iniciativa que ahora se presenta, se encuentra relacionada con el apartado siguiente:⁵

⁵ Página 186 del Plan de Desarrollo Institucional 2021-2024 de la XXXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nayarit, consultable en: https://pdi.congresonayarit.gob.mx/PDI_Congreso_2022.pdf .



DIP. TEO PRECIADO



1. Eje: Agenda Legislativa.

Premisa: 1. Bienestar.

Estrategia: 1.B Protección integral de los menores de edad, adolescentes, jóvenes, mujeres y la familia.

Línea de Acción: 1.1.B.10 Impulsar reformas en materia de desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, con el objetivo de respetar sus derechos en concordancia con la convención sobre los Derechos del niño y de ello adecuar la normativa local.



Vinculación de la iniciativa con la Plataforma Electoral del Partido del Trabajo 2021-2024

En otro rubro, resulta importante destacar que la institución política a la que pertenezco, se encuentra en constante apoyo de la niñez, sus necesidades y sus derechos, porque estamos convencidos de que un crecimiento integral de las niñas y los niños desde los primeros años de vida, determinará que sean adultos de bien, listos para regresarle a la sociedad lo que les ha sido otorgado.

De tal manera que, dentro de la Plataforma Electoral del Partido del Trabajo para el periodo de 2021-2024, se contempla el ámbito social enfocado a garantizar el derecho de todas las niñas y niños, tal como se muestra a continuación:



DIP. TEO PRECIADO



Ámbito social. - *Garantizar los derechos universales de las niñas y los niños y promover su **desarrollo humano e integral.** Comenzando con la nutrición y la educación inicial.*

De los anteriores planteamientos se deduce, la importancia de la iniciativa presentada en la cual se propone reformar el artículo 54 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nayarit, bajo los siguientes términos:

LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NAYARIT	
Texto vigente	Texto propuesto
Artículo 54.- Niñas, niños y adolescentes tienen derecho en los términos del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a una educación de calidad que contribuya al conocimiento de sus propios derechos y, basada en un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, que garantice el respeto a su dignidad humana; el desarrollo armónico de sus potencialidades y personalidad, y fortalezca el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales,	Artículo 54.- Niñas, niños y adolescentes tienen derecho en los términos del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a una educación de calidad que contribuya al conocimiento de sus propios derechos y, basada en un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, que garantice el respeto a su dignidad humana; el desarrollo armónico de sus potencialidades y personalidad, y fortalezca el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales.



<p><i>Sin correlativo.</i></p> <p>Las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, garantizarán la consecución de una educación de calidad y la igualdad sustantiva en el acceso y permanencia en la misma, para lo cual deberán:</p> <p>I. a la XX. ...</p> <p>XXI. Establecer acciones afirmativas que garanticen el acceso y permanencia de niñas y adolescentes embarazadas, faciliten su reingreso y promuevan su egreso del sistema educativo nacional, y</p> <p>XXII. Implementar acciones para proporcionar a las niñas, niños y adolescentes formación de inteligencia emocional.</p>	<p>La educación inicial es un derecho de la niñez y deberá garantizarse para favorecer el desarrollo de las niñas y los niños en los términos establecidos por la Ley de Educación del Estado de Nayarit.</p> <p>...</p> <p>I. a la XX. ...</p> <p>XXI. Establecer acciones afirmativas que garanticen el acceso y permanencia de niñas y adolescentes embarazadas, faciliten su reingreso y promuevan su egreso del sistema educativo nacional;</p> <p>XXII. Implementar acciones para proporcionar a las niñas, niños y adolescentes formación de inteligencia emocional, y</p>
--	---



DIP. TEO PRECIADO



	XXIII. Diseñar programas para concientizar sobre la importancia de la educación inicial en el desarrollo de las capacidades de las niñas y los niños.
--	--

TRANSITORIO	
ÚNICO.	El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

Por todo lo anterior, la presente iniciativa tiene como objeto:

- Que la educación inicial sea reconocida como **derecho** de la niñez y deberá garantizarse para **favorecer el desarrollo** de las niñas y los niños en los términos establecidos por la Ley de Educación del Estado de Nayarit;
- Las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán apoyar el **diseño de programas** para concientizar sobre la **importancia** de la educación inicial en el desarrollo de las capacidades de las niñas y los niños, y
- En cuanto a las disposiciones transitorias, se establece la entrada en vigor a día siguiente de la publicación del Decreto.

Por lo expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la Iniciativa con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar la Ley de los



DIP. TEO PRECIADO



derechos de niñas, niños y adolescentes para el Estado de Nayarit, en materia de derecho a la educación inicial, en los términos siguientes:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. Se **reforman** el primer párrafo y las fracciones XXI y XXII del artículo 54, y se **adicionan** un segundo párrafo recorriéndose los subsecuentes y la fracción XXIII al artículo 54, todos de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nayarit, para quedar como sigue:

Artículo 54.- Niñas, niños y adolescentes tienen derecho en los términos del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a una educación de calidad que contribuya al conocimiento de sus propios derechos y, basada en un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, que garantice el respeto a su dignidad humana; el desarrollo armónico de sus potencialidades y personalidad, y fortalezca el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales.

La educación inicial es un derecho de la niñez y deberá garantizarse para favorecer el desarrollo de las niñas y los niños en los términos establecidos por la Ley de Educación del Estado de Nayarit.

...

I. a la XX. ...

XXI. Establecer acciones afirmativas que garanticen el acceso y permanencia de niñas y adolescentes embarazadas, faciliten su reingreso y promuevan su egreso del sistema educativo nacional;



DIP. TEO PRECIADO



XXII. Implementar acciones para proporcionar a las niñas, niños y adolescentes formación de inteligencia emocional, y

XXIII. Diseñar programas para concientizar sobre la importancia de la educación inicial en el desarrollo de las capacidades de las niñas y los niños.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

Atentamente

Diputado Aristeo Preciado Mayorga

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.